



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00578 00

Se requiere a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 06 de mayo de 2021, esto es, otorgue poder a abogado o estudiante de derecho toda vez que ostenta la mayoría de edad y carece del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc71c4bf5d036a0e2371565e1281c96e7ce85bd3358d7955001c66656e18070**

Documento generado en 16/11/2021 09:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>